



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso ALIMENTOS DE MAYOR, promovido ROCIO DE JESUS NIEBLES HERNANDEZ, C.C. No. 22.528.295, mediante apoderado judicial, en contra de GERMAN ENRIQUE ARRIETA BARANDICA, C.C No. 12.590.521 con la radicación **2023-00101-00**, se encuentra pendiente de resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer. Malambo, 28 de abril de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO
veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, este Despacho, ordenará ADMITIR La demanda de conformidad con el parágrafo 2o. del artículo 397 del Código General del Proceso, por ende, el Juzgado. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE, la demanda de ALIMENTOS DE MAYOR, promovido por ROCIO DE JESUS NIEBLES HERNANDEZ, C.C. No. 22.528.295, mediante apoderado Judicial, en contra de GERMAN ENRIQUE ARRIETA BARANDICA, C.C No. 12.590.521

SEGUNDO: IMPRÍMASELE, a la demanda el trámite desarrollado artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: CÓRRASE, TRASLADO AL DEMANDADO por el término de diez (10) días hábiles para que se notifique y conteste de acuerdo a lo estipulado en el artículo 391 del C.G.P. Para lo anterior la parte interesada deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 y 292 del C.G.P o de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: FÍJESE, como cuota provisional de alimentos en un porcentaje del veinte por ciento (20%) de la mesada pensional que devenga el demandado señor GERMAN ENRIQUE ARRIETA BARANDICA, C.C No. 12.590.521 como pensionado de **COLPENSIONES**, siendo su pagador, los cuales, deberá colocar a disposición del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico, por conducto del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta 084332042002, a favor de la parte demandante, ROCIO DE JESUS NIEBLES HERNANDEZ, C.C. No. 22.528.295

QUINTO: RECONÓZCASE, PERSONERÍA jurídica para actuar en el presente proceso, al abogado Dr. VICTOR HUGO BONETT PEREZ, identificada con C.C N° 7.594.201 de Pivijay (Magdalena). T.P. N° 80.356 del C. S. de la J., como apoderado(a) judicial de ROCIO DE JESUS NIEBLES HERNANDEZ, C.C. No. 22.528.295, en los términos y Para los efectos del poder conferido, de conformidad con el Art 77 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO MUUNICIPAL
DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado 069
Hoy 2 de mayo de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

EB

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6169a7e465ea70d1fee8a1f62ff3a5ed27ecd647644b903f7794539e1eafde77**

Documento generado en 28/04/2023 10:33:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>